REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Portal Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota
Whatsapp: +57 310 2554362

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 32-2018-00435 – SUCESIÓN DE LEONARDO MUNÉVAR PULIDO

1. Ténganse en cuenta que la DIAN se pronunció ante la remisión que se le hizo del acta de la audiencia de inventario y avalúos y los documentos en ella presentados por la apoderada.

   A su vez, ya se encuentra fenecido el término para la comparecencia de quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, conforme el artículo 490 del C.G.P.

2. A fin de continuar el presente trámite, señálese el **día SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.),** para efectos de llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos adicionales, la que se efectuará a través de medios virtuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

   Para tal efecto, se advierte que el despacho llevará a cabo la audiencia antes citada, empleando medios electrónicos o tecnologías de la información y la comunicación, **no siendo necesario el desplazamiento hasta la sede del Juzgado** y, por el contrario, las partes, los apoderados y demás intervinientes podrán acceder a través de internet a la plataforma virtual que se define para ello, la que será comunicada por el Despacho con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 77 DE 16 DE JULIO DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.

Firmado Por:

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 32 FAMILIA BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c645fcb66a61d330b625f6b2a9df79e81f3e5cf3035174f5455513aefb0568d
Documento generado en 15/07/2021 01:47:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica